



Universidad Nacional del Callao

Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Callao, 25 de octubre de 2024

Señor

Presente.-

Con fecha veinticinco de octubre de dos mil veinticuatro, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 594-2024-R.- CALLAO, 25 OCTUBRE DE 2024.- LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 461-2024-FCE (Expediente N° 2085914) del 12 de agosto del 2024, por medio del cual el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas remite la Resolución N° 281-2024-CF/FCE, sobre subvención económica a favor de 26 estudiantes para cubrir sus gastos de participación en el “XXXIV Congreso Nacional de Estudiantes de Economía CONEE 2024”, del 4 al 8 de noviembre del 2024, que se llevará a cabo en la ciudad de Tarapoto.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18 de la Constitución Política del Perú, establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 8 de la Ley N° 30220 (Ley Universitaria), el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, los artículos 119 y 121 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao (Estatuto de la Universidad), concordantes con los artículos 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, según lo dispuesto por el artículo 13 numeral 13.4 del Estatuto de la Universidad, es un fin de la Universidad Nacional del Callao, promover, organizar y estimular la capacitación, perfeccionamiento permanente y competitividad de sus integrantes;

Que, el artículo 421 del Estatuto de la Universidad, establece que “La Universidad subvenciona o financia a los estudiantes según su rendimiento académico, deportivo y/o situación socio económica y según su disponibilidad presupuestaria, con becas parciales o integrales las cuales incluyen: educación, materiales de estudio, investigación, alimentación, vivienda, salud y otros; así como subvenciones para la participación y asistencia en eventos académicos locales, nacionales o internacionales”;

Que, mediante el Oficio del visto el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional del Callao remite la Resolución N° 281-2024-CF/FCE del 8 de agosto del 2024, por medio de la cual se resuelve “Aprobar la participación de los estudiantes ganadores en los Grupos de Semilleros de Investigación en el desarrollo trabajos de investigación formativa, de la Facultad de Ciencias Económicas correspondiente al semestre académico 2024-A para que asistan al “XXXIV Congreso Nacional de Estudiantes de Economía CONEE 2024” a realizarse en Tarapoto del 4 al 8 de noviembre de 2024 (...)”; asimismo, se resuelve “APROBAR la subvención económica por el monto de S/ 20,800.00 soles para que asistan 26 estudiantes de la Facultad al citado “XXXIV Congreso Nacional de Estudiantes de Economía CONEE 2024”;

Que, la Jefa de la Unidad de Registros Académicos, con Oficio N° 1150-2024-URA/UNAC del 29 de agosto del 2024, remite el Informe N° 27-2024-DDPG del 29 de agosto del 2024, por el cual se informa sobre el código, número de DNI, modalidad de ingreso, resolución de ingreso, última matrícula, total de créditos y





Universidad Nacional del Callao

Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

promedio ponderado de los veintiséis (26) estudiantes de la Escuela Profesional de Economía de la Facultad de Ciencias Económicas que requieren subvención para participar en el “XXXIV Congreso Nacional de Estudiantes de Economía CONEE 2024”, a realizarse en la ciudad de Tarapoto, del 4 al 8 de noviembre 2024;

Que, mediante Oficio N° 2658-2024-OPP del 5 de setiembre del 2024, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, informa que *“existe Crédito Presupuestal para atender la subvención solicitada para los VEINTISEIS (26) estudiantes que figuran en la Resolución de Consejo de Facultad N° 281- 2024-CF/FCE, hasta por la suma total de S/. 20,800.00, siendo para cada alumno el monto de S/. 800.00, con cargo a los Recursos Ordinarios, Meta 0012, afectando la ESPECIFICA DEL GASTO 2.5.3.1.1.1 “A ESTUDIANTES”*”;

Que, el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas remite el Oficio N° 565-2024-D/FCE del 27 de setiembre de 2024, por el cual envía información complementaria de los estudiantes que participarán en el “XXXIV Congreso Nacional de Estudiantes de Economía CONEE 2024” a realizarse en la ciudad de Tarapoto, del 4 al 8 de noviembre 2024; de conformidad con lo establecido en los artículo 16 y 18 del Reglamento para el Otorgamiento de Subvenciones Económicas a favor de Graduados y Estudiantes de Pregrado de la Universidad Nacional del Callao, aprobado mediante Resolución N° 027-2022-CU del 11 de marzo de 2022;

Que, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, según Proveído N° 1023-2024-OAJ del 25 de octubre del 2024, en relación a la solicitud de subvención económica a favor de 26 estudiantes de la Escuela Profesional de Economía de la Facultad de Ciencias Económicas, al “XXXIV Congreso Nacional de Estudiantes de Economía CONEE 2024” a realizarse en la ciudad de Tarapoto del 4 al 8 de noviembre del 2024; informa que *“ (...) en el presente expediente se observa que la solicitud versa sobre derechos estudiantiles aceptados y reconocidos por nuestra normativa interna, la Ley 31953 (...) y la Resolución Vice Ministerial N° 010-2024-MINEDU (...) Otorgamiento de Subvenciones Económicas a favor de graduados y estudiantes de Pregrado de la UNAC; indicando además que, “por especialidad corresponde al Decanato de la Facultad de Ciencias Económicas verificar el cumplimiento de los requisitos y gestionar el trámite pertinente; por todo lo cual no se aprecia controversia legal o aspecto que requiera ser esclarecido por esta Oficina de Asesoría Jurídica (...)”*;

Que, evaluada, la Resolución N° 281-2024-CF/FCE del Consejo de Facultad de Ciencias Económicas, el informe técnico de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Oficio N° 565-2024-D/FCE del Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y el proveído emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, se aprecia que no se ha observado ni se ha evidenciado controversia alguna respecto de la subvención solicitada; debiendo en tal sentido precisarse que el artículo 6 numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad en los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Estando a lo glosado, de conformidad con lo opinado, expuesto y argumentado en el Oficio N° 461-2024-FCE del 12 de agosto del 2024; la Resolución N° 281-2024-CF/FCE del 8 de agosto del 2024; el Oficio N° 1150-2024-URA/UNAC del 29 de agosto del 2024; el Informe N° 27-2024-DDPG del 29 de agosto del 2024; el Oficio N° 2658-2024-OPP del 5 de setiembre del 2024; el Oficio N° 565-2024-D/FCE del 27 de setiembre de 2024 y el Proveído N° 1023-2024-OAJ, del 25 de octubre del 2024; además de la documentación sustentatoria; de conformidad con lo dispuesto mediante el artículo 6 numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444; en uso de las atribuciones que le confieren los artículos 119 y 121 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los artículos 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria;

RESUELVE:

1º OTORGAR, subvención económica por el monto total de S/ 20,800.00 (Veinte mil ochocientos con 00/100 soles) a favor de los 26 estudiantes de la Escuela Profesional de Economía de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional del Callao; comprendidos en la Resolución N° 281-2024-CF/FCE, correspondiendo la suma de S/ 800.00 (Ochocientos con 00/100 soles) para cada uno, para cubrir sus gastos de participación en el “XXXIV Congreso Nacional de Estudiantes de Economía



Universidad Nacional del Callao

Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

CONEE 2024”, del 4 al 8 de noviembre del 2024, a realizarse en Esta Casa Superior de Estudios, según siguiente detalle:

N°	Apellidos y Nombres	Código	DNI	Última Matricula	Total Créditos
1	ALEMAN LAMA PATRICIA MILAGROS	2222110147	73180410	2024A	54
2	ARANA CHÁVEZ KATHERINE ROSSMERY	2122121431	71373600	2024A	107
3	ARIAS MANAYALLE DELIA MELANNY	2222120796	73871531	2024A	54
4	AVILA MENACHO YENCY GEMA	2222120395	71306966	2024A	65
5	CASTILLO ULLOA ANGELA LIZBET	2222120216	70855290	2024A	65
6	CCOLQUE ZEGARRA SOLMARIA CRISTINA	2212110059	74942497	2024A	78
7	CCORIHUAMAN CHAMPI TIOFANES	2122120691	76747210	2024A	107
8	CHAU SANCHEZ NAYOMI PATRICA	2222120199	60796482	2024A	65
9	CHAVEZ MANOTTUPA BRENDA YNES	2222120074	74833111	2024A	65
10	CUBAS MONDRAGON XIOMARA	2122121324	73690356	2024A	107
11	FARFAN BETETA JENIFER VALERIA	2222120804	71962410	2024A	65
12	GABRIEL FLORES THEYLOR JULIO	2122120334	77142262	2024A	107
13	GONZALES RAMIREZ IRINA ALEXANDRA	2122121226	72016879	2024A	93
14	MOSCOSO CHINGA PAUL JEAN PIERRE	2122120405	74941920	2024A	104
15	PACOMPIA INQUILLA JOHAN TOMAS	2122120771	70613359	2024A	107
16	PLACENCIA CORAS STEFANY INGRID	2212110014	77200765	2024A	86
17	POMA SOSA TATIANA JAZMIN	2222120297	72467961	2024A	65
18	RAMOS AGUIRRE INGRID VANESSA	2312120376	77216250	2024A	34
19	RODRIGUEZ JAIMES MELANI NICOL	2122110158	73102690	2024A	107
20	TERAN TUESTA FELCITA MARISOL	2312120411	75420829	2024A	34
21	TERRONES CHAPONAN SARITA MASSIEL	2122121422	72811445	2024A	107
22	VARGAS BENITES MONIA CORAIDA	2312120287	72358976	2024A	42
23	VIDAL TOLENTINO SANDRA ANDREA	2122120789	77277386	2024A	107
24	VILCHEZ ANTON IVES ALESSANDRO	2122120307	70904975	2024A	107
25	VILLENA MARRUFO MARINA ALIZEE	2312120349	60420887	2024A	34
26	YATACO POMALAZA FERNANDA ALESSANDRA	2122120218	74773572	2024A	104

2° **DISPONER**, que a través de la Dirección General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte a la Meta 012, Específica del Gasto 2.5.3.1.1.1: "A Estudiantes", con cargo a los recursos ordinarios de acuerdo al Oficio N° 2658-2024-OPP y lo establecido en las normas de tesorería.

3° **DISPONER**, que los estudiantes subvencionados bajo responsabilidad, cumplan con lo dispuesto en el artículo 16 del Reglamento para Otorgamiento de Subvenciones Económicas a Graduados y Estudiantes de Pre grado de la Universidad Nacional del Callao, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 027-2022-CU.

4° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias Económicas, Oficina de Asesoría Jurídica, Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Registros Académicos, Unidad de Tesorería, Unidad de Contabilidad, Representación Estudiantil e interesados para conocimiento y fines consiguientes; disposición a cargo de la Secretaría General, que en atención a ello suscribirá la presente.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**.- Rectora de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.- Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros
Secretario General

Cc. Rectorado, Vicerrectorados, FCE, OAJ, DIGA, OPP, URA, UT, UC, RE e interesados.